

# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCII  
AÑO LXXXV

Montevideo, 31 de octubre de 2014

N.º 11.910

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### FALLECIMIENTO

**- N.º Resol. 65286**

Del S/O/M (SG) Novel Pereira Termesano, se produjo en acto de servicio. -Expte. M.D.N. N.º 14027389.

#### DESESTIMAR PETICIÓN

**- N.º Resol. 65287**

Dejar sin efecto la Resol. 62724 de 19 de febrero de 2013, ref. pago anticipo de retiro a la Sra. Tte. 1.º Médico Anahid Ohanian, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 13058221.

#### SITUACIONES DE “NO DISPONIBLE”

**- N.º Resol. 65288**

Pase a su solicitud a la Sra. Tte. 1.º (Médico) Rosario Cuadro Pereiro de DNSFFAA. -Expte. M.D.N. N.º 14047126.

**- N.º Resol. 65289**

Pase a su solicitud a la Sra. Tte. 2.º (Nurse) Lorena Adrien Berrutte de DNSFFAA. -Expte. M.D.N. N.º 14048408.

#### RETIROS

**- N.º Resol. 65290**

Obligatorio por edad, y declarar incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio a la Cbo. 1.º (Serv.) Graciela Pacheco Acosta. - Expte. M.D.N. N.º 14035608.

**- N.º Resol. 65291**

Obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, al Cbo. 1.º (Cpo.Cbte.) Néstor F. Lucero Sandobal. -Expte. M.D.N. N.º 14044038.

**- N.º Resol. 65292**

Obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, al Mro. 1.º (ART) Rossana A. Sagalierba Belardo. -Expte. M.D.N. N.º 13054544.

**- N.º Resol. 65293**

Obligatorio por edad, y declarar incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio al Cbo. 2.º (Cpo.Cbte.) Angel W. Olid. -Expte. M.D.N. N.º 14046359.

**- N.º Resol. 65294**

Obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, al Sdo. 1.º (Cpo.Cbte.) Mario E. Ferreira Fabila. -Expte. M.D.N. N.º 14045859.

#### SITUACIÓN DE INCAPACIDAD

**- N.º Resol. 65295**

Incompleta como no contraída en acto de servicio, de la Sdo. 1.º (Cpo.Cbte.) María E. Mesa Moreira. Cumplir con la Ordenanza 40. - Expte. M.D.N. N.º 14044437.

#### PETICIONES DESESTIMADAS

**- N.º Resol. 65296**

Formulada por el Sgto. (Cpo.Cbte.) (Sgto. 1.º Rva.) @ Miguel A. Rodríguez Olivera. -Expte. M.D.N. N.º 14043406.

**- N.º Resol. 65297**

Formulada por la Sra. Mónica E. Pereyra Pereira. -Expte. M.D.N. N.º 14039115.

#### PENSIÓN

**- N.º Resol. 65298**

A la Sra. María C. Porto Duarte, en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14047940.

#### FIJACIONES DE HABERES

**- N.º Resol. 65299**

Al Cbo. 2.º (Cpo.Cbte.) @ Javier E. Reyes Melogno, en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14013612.

**- N.º Resol. 65300**

Al Sdo. 1.º (Cpo.Cbte.) @ Oscar I. Rocha, en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14023103.

#### ACTAS

- N.º 19716 – 8 Modificaciones Haberes Retiro.
- N.º 19717 – 5 Modificaciones Haberes Retiro.
- N.º 19718 – 2 Modificación de Numerales.
- N.º 19719 – 20 Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N.º 19720 – 20 Pensiones.
- N.º 19721 – 20 Pensiones.
- N.º 19722 – 4 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

RESOLUCION **65286**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14027389

Montevideo,

**27 OCT. 2014**

VISTO: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Suboficial Mayor (SG) Novel Pereira Termesano quien perteneció al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Suboficial Mayor (SG) falleció el 5 de marzo de 2014 a raíz de un accidente de tránsito fatal cuando se dirigía desde su domicilio a cumplir funciones en la División Intendencia del Servicio de Abastecimiento en la Base Aérea "Capitán Boiso Lanza".-----

II) que por el Informe C/M: 335 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 22 de julio de 2014 se concluyó que existe relación de causalidad entre la muerte y el accidente ocurrido.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

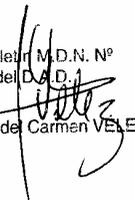
R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el fallecimiento del Suboficial Mayor (SG) Novel Pereira Termesano quien perteneció al Comando General de la Fuerza Aérea ocurrido el 5 de marzo de 2014, se produjo en acto de servicio.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELÉZ



RESOLUCION **65287**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13058221

Montevideo, **27 OCT.2014**

VISTO: la Resolución 62.724 de 19 de febrero de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a la señora Teniente 1ro. (Médico) doña Anahid Ohanian y la petición realizada por la misma, por la cual solicita se le continúe abonando el pago del retiro.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se resolvió pasar a la señora Teniente 1ro. Médico doña Anahid Ohanian a situación de retiro voluntario.-----

II) que la señora Oficial Subalterno referida revistó en situación de Suspensión del Estado Militar desde el 17 de abril de 1998 hasta el 1ro. de abril de 2001.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo establecido por el artículo 3ro de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, "El militar que pasare a situación de "suspensión del estado militar", al cese de ella tendrá en su grado la antigüedad que le correspondía en su pase a aquella situación, sin computar el tiempo que hubiere pasado en la misma".-----

II) que en consecuencia, la señora Teniente 1ro. Médico no cumple con el requisito de años exigidos por el marco legal aplicable, a los efectos del otorgamiento del retiro voluntario.-----

III) que por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución 62.724 citada, por la cual pasó a situación de retiro voluntario la mencionada Oficial Subalterno.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto con fecha 19 de febrero de 2013, la Resolución 62.724 de 19 de febrero de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional por la cual pasó a situación de retiro voluntario, la señora Teniente 1ro. Médico doña Anahid Ohanian.-----

2do.- Desestimar la petición formulada por la señora Teniente 1ro. Médico doña Anahid Ohanian, por la cual solicita se le continúe abonando el pago del anticipo de retiro.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional

para la notificación de la gestionante, a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

**11910**

  
Ma. de Carmen VÉLEZ

RESOLUCION **65288**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14047126

Montevideo, **27 OCT. 2014**

VISTO: la solicitud para cesar en el Cargo formulada por la señora Teniente 1ro. (Médico) doña Rosario Cuadro Pereiro, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99, por el literal C) del artículo 104 y por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

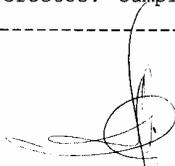
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a la señora Teniente 1ro. (Médico) doña Rosario Cuadro Pereiro perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a situación de "No Disponible".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.N.D.

**11910**

Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VEJEZ



SECPM11  
LR/jtv

RESOLUCION **65289**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14048408

Montevideo, **27 OCT.2014**

VISTO: la solicitud para cesar en el Cargo formulada por la señora Teniente 2do. (Nurse) doña Lorena Adrién Berrutte, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99, por el literal C) del artículo 104 y por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

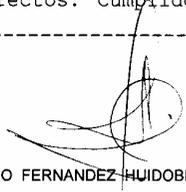
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

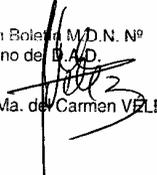
1ro.- Pasar a la señora Teniente 2do. (Nurse) doña Lorena Adrién Berrutte perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a situación de "No Disponible".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11  
JM/lg

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino de B.O.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



RESOLUCION **65290**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14035608

Montevideo, **27 OCT. 2014**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de Ira. (Serv.) Graciela Pacheco Acosta perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 6 de enero de 2014 la funcionaria de referencia configuró la causal de retiro obligatorio por edad establecida por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.-----

II) que la mencionada Cabo de Ira. (Serv.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 14 de marzo de 2014, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

III) que por el Oficio Nº 290/DP-Sub/14 de 22 de julio de 2014 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó los antecedentes referentes a gestionar el pase a retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Cabo de Ira. (Serv.) Graciela Pacheco Acosta.-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de enero de 2014 a la Cabo de Ira. (Serv.) Graciela Pacheco Acosta, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.-----
- 2do.- Declarar que la Cabo de Ira. (Serv.) Graciela Pacheco Acosta, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

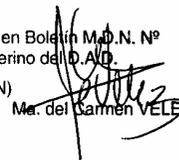
Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

II) que acorde a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional al haberse configurado el retiro obligatorio por edad, no corresponde el retiro obligatorio por incapacidad ya que el mismo recién se configura con el dictado del Acto Administrativo, en mérito a que no existe ninguna disposición legal que establezca que una causal de retiro prima sobre la otra.-----

III) que se le dio vista a la gestionante de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

ATENCIÓN: a lo dictaminado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional a lo dispuesto por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



Publicado en Boletín Md.N. N° **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ

RESOLUCION **65291**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14044038

Montevideo, **27 OCT.2014**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Lucero Sandobal perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 64.623 de 11 de junio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército N° 20140049 de 28 de agosto de 2014 se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de dicha Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

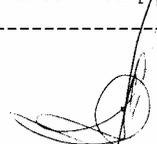
numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Lucero Sandobal, perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11910**  
El Jefe Interino del O.A.D.  
Cap. (MDN)  
  
Ma. del Carmen VELEZ



RESOLUCION **65292**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13054544

Montevideo, **27 OCT 2014**

VISTO: los antecedentes relacionados con lo incapacidad contraída por la Marinero de Ira. (ART) Rossana Andrea Segalerba Belardo, perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 63.982 de 18 de diciembre de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Marinero de Ira. (ART) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General de la Armada N° 78/14 de 21 de julio de 2014 se resolvió que la referida funcionaria no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo a la Marinero de Ira. (ART) Rossana Andrea Segalerba Belardo perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11910**  
El Jefe interino de **CAJ**  
Cap. (MDN) **Ma. del Carmen VELEZ**



RESOLUCION **65293**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14046359

Montevideo, **27 OCT. 2014**

VISTO: la gestión formulada por el Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por edad del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Angel Washington Olid, perteneciente al Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 002 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 3 de enero de 2014, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por el Oficio del Comando General del Ejército N° 1744/A-P.Sub/14 de 9 de setiembre de 2014, se elevaron los antecedentes referentes a la incapacidad incompleta y el pase a situación de retiro obligatorio por edad del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Angel Washington Olid.----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 27 de octubre de 2014 el Personal Subalterno de referencia alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su Grado, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley

14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Angel Washington Olid, perteneciente al Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en



ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

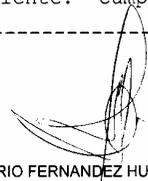
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Mario Edgardo Ferreira Fabila, perteneciente al Cuartel General de la División de Ejército III.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino de D. J. A. D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VÉLEZ

**11910**



RESOLUCION **65295**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14044437

Montevideo, **27 OCT 2014**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Elizabeth Mesa Moreira, perteneciente a la División de Ejército IV.-----

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 331 de 29 de julio de 2014 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

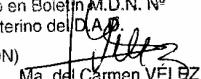
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Elizabeth Mesa Moreira perteneciente a la División de Ejército IV se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---  
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) María Elizabeth Mesa Moreira o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ FUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.P.  
Cap. (MDN)  
  
Ma. del Carmen VÉLEZ

**11910**



R E S O L U C I O N **65296**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14043406

Montevideo, **27 OCT. 2014**

VISTO: la petición formulada por el Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro Miguel Angel Rodriguez Olivera por la cual solicita la revisión de su haber de retiro por no entender porque no se le devolvió el aporte de montepío que hizo cuando estaba en comisión en Presidencia de la República.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 27 de agosto de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 6 del Acta 18.630, el peticionante pasó a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 6 de agosto de 2010.-

II) que por la Resolución de 18 de febrero de 2011 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 7 del Acta 18.746, se le fijó el correspondiente haber de retiro a partir del 7 de agosto de 2010.-----

III) que por la Resolución de 3 de mayo de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 19.334, se le modificó el haber de retiro en virtud de acreditar asignaciones por concepto de Escolta de Presidencia, a partir del 1ro. de octubre de 2010, manteniéndose la fecha de desgravación de montepío establecida en la precitada Resolución de 18 de febrero de 2011.-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Pasividades y Liquidaciones del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, informó que el peticionante percibe las asignaciones otorgadas por el artículo 1ro. de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994 y que las asignaciones de Escolta de Presidencia no se toman en cuenta para la fecha de desgravación de montepío acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961.-----

II) que el artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 expresa: "El Tesoro de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, estará constituido: 1° Por el descuento mensual de montepío, que abonarán los integrantes de las Fuerzas Armadas en situación de actividad y de retiro y los reformados... Los retirados o reformados que acrediten haber abonado treinta y seis años de montepío, estarán exentos de su imposición...".-----

III) que el haber de retiro del gestionante se encuentra debidamente liquidado, resultando que la posterior inclusión del rubro Escolta de Presidencia no tiene injerencia en la fecha de desgravación del montepío.-----

IV) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

V) que en atención a lo precedentemente expuesto corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

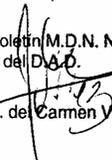
R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro Miguel Angel Rodríguez Olivera por la cual solicita la revisión de su haber de retiro en virtud que las asignaciones de Escolta de Presidencia no se toman en cuenta para la fecha de desgravación de montepío.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ

R E S O L U C I O N **65297**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
14039115                      Montevideo, **27 OCT.2014**

VISTO: la petición formulada por la señora Mónica Estela Pereyra Pereira, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de presunta hija incapaz, mayor de edad, del Sargento en situación de retiro Dival Antonio Pereyra o Pereira Cardozo, fallecido el 9 de diciembre de 2007.-----

RESULTANDO: I) que por el Informe C/M: 209 de 12 de agosto de 2013 Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, concluyó respecto a la peticionante lo siguiente: "Por lo tanto esta Comisión Médica considera que la titular de la misma, del punto de vista psiquiátrico no presenta una incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado. Del punto de vista traumatológico no hay evidencia en su historia clínica de presentar incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado.-".-----

II) que el Informe precedentemente mencionado es ratificado en todos sus términos por el Inf.C/M: 678 de 13 diciembre de 2013 de Comisiones Médicas de dicha Dirección Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que en el presente caso corresponde la aplicación del artículo 18 literal c) de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, el cual establece que "... se consideran beneficiarios con derecho a

pensión las siguientes personas: "Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo..." y además que carezcan de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.-----

II) que la peticionante no cumple con el requisito de presentar una incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado acorde a los Informes emitidos por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Organo legal y reglamentario técnico competente en la materia en el ámbito de las Fuerzas Armadas.-----

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

IV) que por lo expresado corresponde desestimar la petición formulada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

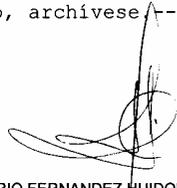
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Mónica Estela Pereyra Pereira, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de presunta hija incapaz, mayor de edad, del Sargento en situación de retiro Dival Antonio Pereyra o Pereira Cardozo, fallecido el 9 de diciembre de 2007.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

R E S O L U C I O N **65298**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14047940

Montevideo, **27 OCT. 2014**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora María Carmen Porto Duarte en calidad de viuda del Equiparado a Capitán en situación de retiro Jorge Eduardo Nicola Martínez, fallecido el 3 de julio de 2014.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 4 de julio de 2014, una pensión de \$ 21.925,43 (pesos uruguayos veintiún mil novecientos veinticinco con 43/100) mensuales, a la señora María Carmen Porto Duarte, en su calidad de viuda del Equiparado a Capitán en situación de retiro Jorge Eduardo Nicola Martínez, fallecido el 3 de julio de 2014, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11, 18 y por el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar en \$ 27.160,41 (pesos uruguayos veintisiete mil ciento sesenta con 41/100) mensuales a partir del 30 de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Javier Eduardo Reyes Melogno.-----

2do.- Establecer que computa al 29 de mayo de 2014, 17 años, 1 mes y 29 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 19 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2033.-----

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N **65300**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14023103

Montevideo, **27 OCT.2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Oscar Idalino Rocha.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 64.732 de 10 de julio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria

del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

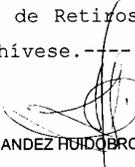
1ro.- Fijar en \$ 7.910,41 (pesos uruguayos siete mil novecientos diez con 41/100) mensuales a partir del 11 de julio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Oscar Idalino Rocha.-----

2do.- Establecer que computa al 10 de julio de 2014, 18 años, 5 meses y 10 días de servicios militares simples, 1 año, 4 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 20 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2032.-----

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ FUIDÓ

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



**19716**

A C T A

En Montevideo, en fecha

**27 OCT. 2014**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución de 10 de enero de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 19.512, correspondiente a la Sargento 1ro. (Adm.) en situación de retiro BEATRIZ ELENA REYES RODRIGUEZ, en virtud de otorgarle el Objeto 042-536 y establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 14.099,70 (pesos uruguayos catorce mil noventa y nueve con 70/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2013, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 6 de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. Computa 21 años y 2 meses de servicios militares simples y 7 años y 20 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 2 meses y 20 días de servicios. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (13054242).- Nro.2.-

Modificar la Resolución de 23 de agosto de 1994 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 11 del Acta 14.281, correspondiente a la Sargento en situación de retiro IRENE NOEMI RODRIGUEZ RUBINI, en virtud de acreditarse 14 años y 1 mes de servicios militares simples como designado en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y 4 años, 8 meses y 10 días de servicios fictos. Establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 17.194,33 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 33/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2014, por aplicación de los artículos 187 en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 32 años y 3 meses de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 37 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de abril de 2012. (14019017).- Nro.3.- Modificar la Resolución de 4 de agosto de 1993 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 80 del Acta 14.084, correspondiente a la Cabo de lra. en situación de retiro CARMEN LILIAM REYES BUGALLO, en virtud de acreditarse 15 años, 1 mes y 19 días de servicios

militares simples prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 19.325,48 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos veinticinco con 48/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2014, por aplicación de los artículos 187 en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 31 años, 4 meses y 19 días de servicios militares simples. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de julio de 2013. (13064515).- Nro.4.- Modificar la Resolución de 10 de setiembre de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 2 del Acta 19.430, correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro JOSE RAMON TRINDADE ARGAIN, en virtud de modificar la causal de pase a situación de retiro, siendo ésta retiro obligatorio por edad por incapacidad física contraída en acto de servicio de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 63.818 de 21 de noviembre de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional e Informes de la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Establecer que al titular le corresponde percibir una asignación de \$ 18.895,97 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos

noventa y cinco con 97/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2011, por aplicación del artículo 201 y por el literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 1° de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994. Computa 27 años y 1 mes de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 28 días de servicios. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida por el Acta 18.919 de 4 de noviembre de 2011. (12057256).- Nro.5.- Modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 12 del Acta 19.481, correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOAN MANUEL MACHIN HERNANDEZ, en virtud de acreditarse asignaciones por concepto de Escolta de Presidencia. Establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 8.172,35 (pesos uruguayos ocho mil ciento setenta y dos con 35/100) mensuales, a partir del 19 de abril de 2013, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 20 años, 1 mes y 18 días de servicios militares simples y 1 año y 12 días de servicios fictos; totalizando 21 años y 2 meses de servicios. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (14046820).- Nro.6.-

Modificar la Resolución de 8 de marzo de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 19.293, correspondiente a la señora ANA MATILDE RAMOS GONZALEZ, en virtud de acreditarse 1 año, 7 meses y 10 días de servicios bonificados al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y establecer que a la titular le corresponde percibir una pasividad por acumulación de servicios de \$ 5.822,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos veintidós con 00/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2011, por aplicación de lo dispuesto por el artículo lro. y literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004. Computa al 31 de agosto de 2011, 16 años y 3 meses de servicios militares simples, 1 año, 7 meses y 10 días de servicios fictos, 8 años, 4 meses y 3 días de servicios civiles y 1 año de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 meses y 7 días de servicios deduciéndose los servicios simultáneos. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (14045069).- Nro.7.- Modificar la Resolución de 6 de octubre de 2011 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 18.898, correspondiente al señor HECTOR ARIEL FROZ, en virtud de acreditarse nuevos servicios al amparo del Banco de Previsión Social. Computa al 18 de octubre de 2011, 4 años y

4 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 25 años, 5 meses y 3 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 1 día de servicios. El período comprendido entre el 3 de junio de 2010 y el 18 de octubre de 2011 no se considera para el cálculo de pasividad por acumulación de servicios. Mantener la pasividad en curso de pago dispuesto por el Acta 18.898 de 6 de octubre de 2011, de acuerdo al Informe de la Asesoría Contable del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Modificar la fecha de desgravación de montepío, de acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el cual quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2016. (14045212).- Nro.8.- Modificar la Resolución de 27 de diciembre de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 5 del Acta 19.247, correspondiente al señor OSMAR WILSON OXLEY SUAREZ, en virtud de acreditarse nuevos servicios al amparo del Banco de Previsión Social. Computa al 17 de octubre de 2012, 3 años de servicios militares simples y 27 años y 12 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 12 días de servicios. El período comprendido entre el 26 de junio de

2012 y 17 de octubre de 2012 no se considera para el cálculo de pasividad por acumulación de servicios. Mantener la pasividad en curso de pago dispuesta por el Acta 19.247 de 27 de diciembre de 2012, de acuerdo al Informe de la Asesoría Contable del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Modificar la fecha de desgravación de montepío, de acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el cual quedará desgravado de montepío el 30 de enero de 2017. (12077419).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

SECPMIL  
LR/cf



**A C T A            19717**

En Montevideo, en fecha **27 OCT.2014**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución de 12 de setiembre de 1985 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 11.635, correspondiente al Sargento lro. en situación de retiro PABLO DANIEL BALLESTRINO VIGIL, en virtud de acreditarse 6 meses y 6 días de servicios militares simples y 20 años de servicios docentes y establecer que le hubiere correspondido percibir una asignación de \$ 31,26 (pesos uruguayos treinta y uno con 26/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 1985, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Establecer que le hubiere correspondido percibir una pasividad de \$ 37.599,09 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve con 09/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro de \$ 32.003,09 (pesos uruguayos treinta y dos mil

tres con 09/100) y asignación docente de \$ 5.596,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100) a partir del lro. de marzo de 2011, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 17 de octubre de 2013, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 48.111,47 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ciento once con 47/100) mensuales, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro de \$ 40.950,87 (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos cincuenta con 87/100) y asignación docente de \$ 7.160,59 (pesos uruguayos siete mil ciento sesenta con 59/100). Computa 27 años y 8 meses de servicios militares simples y 13 años de servicios fictos; totalizando 41 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Cúmplase lo establecido por el artículo lro. del Decreto-Ley 15.488 de 24 de noviembre de 1983, de acuerdo con el cual quedó desgravada de montepío el 25 de abril de 1985. (14046936).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 25 de abril de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 16 del Acta 19.329, correspondiente al Cabo de 1ra. (ART) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ADRIAN RISSOTTO OLIVERA, en virtud de acreditarse 5 años, 8 meses y 29 días de



servicios fictos y establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 24.772,26 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos setenta y dos con 26/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2013, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 28 años y 11 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (14047800).- Nro.3.- Modificar la Resolución de 16 de setiembre de 2005 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 8 del Acta 17.301, correspondiente al Cabo de 1ra. (SG) en situación de retiro GUILLERMO RAUL GIMENEZ VARGAS, en virtud de acreditarse 8 años y 3 meses de servicios militares simples prestados como designado en el Comando General de la Fuerza Aérea y establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 13.994,28 (pesos uruguayos trece mil novecientos noventa y cuatro con 28/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2013, por aplicación de los artículos 201 y 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. Computa 32 años y 8 meses de servicios

militares simples; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (13061583).- Nro.4.- Modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 12 del Acta 19.479, correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro EVE BEATRIZ LUCERO TECHEIRA, en virtud de acreditarle asignaciones por concepto de Quebranto de Caja y establecer que le corresponde percibir una asignación de \$ 10.002,16 (pesos uruguayos diez mil dos con 16/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2013, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 20 años y 4 meses de servicios militares simples. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (14048114).- Nro.5.- Modificar la Resolución de 26 de noviembre de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 19.214, correspondiente al señor LUIS PIO SOSA RIVERA, en virtud de acreditarle nuevos servicios al amparo del Banco de Previsión Social. Mantener la pasividad en curso de pago dispuesta por el Acta 19.214 de 26 de noviembre de 2012, de acuerdo al Informe de la

Asesoría Contable del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Computa al 3 de marzo de 2008, 4 años de servicios militares simples y 25 años y 15 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 5 meses y 15 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (12070325).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino de D. D. D.  
Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

SECPMIL  
JM/cf

A C T A **19718**

**27 OCT.2014**

En Montevideo, en fecha atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución de 29 de mayo dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 4 del Acta 19.614, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) NESTOR FABIAN BENITEZ SENA del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro. 4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992."; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) NESTOR FABIAN BENITEZ SENA del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro. 4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, el cual fue Baja Presupuestal con fecha 31 de marzo de

2014. (14018711).- Nro.2.- Modificar la Resolución de 29 de mayo de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 5 del Acta 19.614, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) JUAN CARLOS MENESES LOPEZ del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992."; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro obligatorio por edad al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) JUAN CARLOS MENESES LOPEZ del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro. 6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (14018738).-----  
 Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
 El Jefe Interino de D.A.D.  
 Cap. (MDN)  
 Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA **19719**

En Montevideo, en fecha **27 OCT. 2014**  
 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
 EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 52.481,94 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 94/100) mensuales a partir del 27 de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (SG) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro RAMON FREDY CASANOVA CASTRO. Computa al 26 de mayo de 2014, 35 años, 1 mes y 26 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2015. (14023936).- Nro.2.- Fijar en \$ 14.315,72 (pesos uruguayos catorce mil trescientos quince con 72/100) mensuales a partir del 7 de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE MARIO ISLAS TESSA. Computa al 6 de mayo de 2014, 21 años, 3 meses y 6 días de servicios militares simples y 2 años, 9 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 24 años y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero

de 2029. (14025688).- Nro.3.- Fijar en \$ 17.629,22 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos veintinueve con 22/100) mensuales a partir del lro. de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (Cpo.Esp.) en situación de retiro GUSTAVO JAVIER COLO CASTILLO. Computa al 30 de abril de 2014, 26 años y 8 meses de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2023. (14024177).- Nro.4.- Fijar en \$ 40.397,19 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos noventa y siete con 19/100) mensuales a partir del 2 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro OSCAR ANDRES VIERA CASCO. Computa al lro. de junio de 2014, 31 años, 8 meses y 1 día de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2018. (14018703).- Nro.5.- Fijar en \$ 40.021,10 (pesos uruguayos cuarenta mil veintiuno con 10/100) mensuales a partir del 30 de abril de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro GILBERTO MENDEZ PIEDRA. Computa al 29 de abril de 2014, 28 años, 8 meses y 29 días

de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2021. (14007787).- Nro.6.- Fijar en \$ 40.397,19 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos noventa y siete con 19/100) mensuales a partir del 4 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro EDISON MARIA MONTES DE OCA AGUILERA. Computa al 3 de junio de 2014, 31 años, 4 meses y 3 días de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2019. (14019912).- Nro.7.- Fijar en \$ 40.397,19 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos noventa y siete con 19/100) mensuales a partir del 6 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS NEY NUÑEZ LOPEZ. Computa al 5 de junio de 2014, 32 años y 5 días de servicios militares simples y 9 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío

el lro. de junio de 2018. (14016778).- Nro.8.- Fijar en \$ 36.432,51 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con 51/100) mensuales a partir del 30 de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JOSE ENRIQUE MIRANDA VILLALBA. Computa al 29 de mayo de 2014, 26 años, 1 mes y 29 días de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2024. (14018649).- Nro.9.- Fijar en \$ 24.543,83 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres con 83/100) mensuales a partir del 4 de febrero de 2014, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Téc. Esp.) en situación de retiro JOSE CARLOS CORREA DOS SANTOS. Computa al 3 de febrero de 2014, 20 años y 3 días de servicios militares simples y 15 años, 8 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de enero de 2014 le corresponden 20 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2030. (14010877).- Nro.10.- Fijar en \$ 9.509,78 (pesos uruguayos nueve mil quinientos nueve con 78/100) mensuales a partir del lro. de marzo de 2014, el haber de retiro

correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ELVIO RICARDO PORTELA RECOBA. Computa al 28 de febrero de 2014, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de enero de 2014 le corresponden 20 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2030. (14020988).- Nro.11.- Fijar en \$ 10.585,25 (pesos uruguayos diez mil quinientos ochenta y cinco con 25/100) mensuales a partir del 26 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO ROBERTO FAGUNDEZ. Computa al 25 de junio de 2014, 20 años, 4 meses y 25 días de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 2 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2030. (14020643).- Nro.12.- Fijar en \$ 31.534,79 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y cuatro con 79/100) mensuales a partir del 15 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (EC) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro HENRY POLICARPO LA ROSA DAVILA. Computa al 14 de junio de 2014, 29 años, 3 meses y 14 días de servicios militares simples y 10 años, 11 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 40 años,

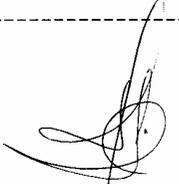
2 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2021. (14021038).- Nro.13.- Fijar en \$ 14.761,04 (pesos uruguayos catorce mil setecientos sesenta y uno con 04/100) mensuales a partir del 3 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro MARIELA HELVECIA CARRIO PASTORINO. Computa al 2 de junio de 2014, 20 años, 10 meses y 2 días de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2029. (14022492).- Nro.14.- Fijar en \$ 13.134,42 (pesos uruguayos trece mil ciento treinta y cuatro con 42/100) mensuales a partir del lro. de abril de 2014, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (FUS) en situación de retiro JOSE ALEJANDRO MAZZOLI TALTAOULL. Computa al 31 de marzo de 2014, 21 años, 2 meses y 4 días de servicios militares simples y 8 años, 1 mes y 7 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 3 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 27 de enero de 2029. (14004265).- Nro.15.- Fijar en \$ 9.174,83 (pesos uruguayos nueve mil ciento setenta y cuatro con 83/100) mensuales a partir del 27 de mayo de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JESUS DALBITO OLIVERA

PINTOS. Computa al 26 de mayo de 2014, 20 años, 8 meses y 26 días de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2029. (14017405).- Nro.16.- Fijar en \$ 8.044,04 (pesos uruguayos ocho mil cuarenta y cuatro con 04/100) mensuales a partir del 10 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN EDUARDO PIZARRO IMBERT. Computa al 9 de junio de 2014, 21 años, 11 meses y 9 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 1 día de servicios fictos; totalizando 24 años y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2028. (14033613).- Nro.17.- Fijar en \$ 8.490,78 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos noventa con 78/100) mensuales a partir del lro. de octubre de 2013, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE ANIBAL LARRONDA ACOSTA. Computa al 30 de setiembre de 2013, 22 años de servicios militares simples y 4 años, 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 30 de setiembre de 2013 le corresponden 22 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada

de montepío el lro. de octubre de 2027. (14022271).- Nro.18.- Fijar en \$ 20.043,16 (pesos uruguayos veinte mil cuarenta y tres con 16/100) mensuales a partir del 17 de junio de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE CLAUDIO DIAZ GOMEZ. Computa al 16 de junio de 2014, 25 años, 1 mes y 16 días de servicios militares simples y 7 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2025. (14017979).- Nro.19.- Fijar en \$ 6.677,17 (pesos uruguayos seis mil seiscientos setenta y siete con 17/100) mensuales a partir del lro. de abril de 2014, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RENATO MENCHACA RODRIGUEZ. A partir del lro. de abril de 2014, por aplicación del Decreto 333/013 de lro. de julio de 2013, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 6.695,12 (pesos uruguayos seis mil seiscientos noventa y cinco con 12/100) mensuales. Computa al 31 de marzo de 2014, 20 años de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 18 días de servicios. Para los aumentos posteriores al 31 de marzo de 2014 le corresponden 20 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2030. (14033621).- Nro.20.- Fijar en \$ 8.395,69 (pesos

uruguayos ocho mil trescientos noventa y cinco con 69/100) mensuales a partir del 10 de abril de 2014, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro ALEJANDRO LANDER GUTIERREZ. Computa al 9 de abril de 2014, 20 años, 8 meses y 9 días de servicios militares simples; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2029. (14024991).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
María del Carmen VÉLEZ

SECPMil  
JM/cf

A C T A **19720**  
**27 OCT. 2014**

En Montevideo, en fecha  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 7 de junio de 2014, una pensión de \$ 17.745,40 (pesos uruguayos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco con 40/100) mensuales, a la señora SILVANA CONTRERA o CONTRERA FERREIRA por sí y en representación del señor BRUNO MATIAS BASSO CONTRERA, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del Suboficial Mayor en situación de retiro ALBERTO o ALBERTO FIORAVANTE BASSO MARCELLI, fallecido el 6 de junio de 2014. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor BRUNO MATIAS BASSO CONTRERA, el día 6 de marzo de 2015, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (14045255).- Nro.2.- Otorgar a partir del 11 de junio de 2014, una pensión de \$ 23.100,97 (pesos uruguayos veintitrés mil cien con 97/100) mensuales, a la señora EVA RODRIGUEZ CHAGAS o RODRIGUEZ CHEVES, en calidad de viuda del Sargento lro. en situación de retiro GUILLERMO CHIESA LUCERO, fallecido el 10 de junio de 2014.

918

(14045441).- Nro.3.- Modificar la Resolución de 16 de junio de 1977, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 1 del Acta 4625 y establecer que el fallecido Suboficial de 2da. en situación de retiro CESAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERRO, computó al 30 de diciembre de 1975 fecha de su cese en la actividad civil 23 años, 10 meses y 15 días de servicios militares simples, 8 años, 2 meses y 20 días de servicios fictos y 10 años, 9 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando por aplicación de lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 43 años de servicios computados por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de N\$ 759,20 (nuevos pesos setecientos cincuenta y nueve con 20/100) mensuales, por aplicación del artículo 206 del Decreto-Ley 14.157 Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, generando al 18 de noviembre de 2008 un haber básico pensionario de \$ 17.108,59 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento ocho con 59/100) mensuales, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Modificar la Resolución de 22 de agosto de 1991 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 21 del Acta 13.726 y fijar a partir del 18 de noviembre de 2008 una pensión de \$ 11.405,73 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos cinco con 73/100) mensuales a la señora ESTEJANA o ESTEBANA

MOREIRA o MOREIRA HERNANDEZ, en calidad de viuda del citado causante, fallecido el 28 de febrero de 1991. (14043430).- Nro.4.- Otorgar a partir del 12 de junio de 2014, una pensión de \$ 15.237,63 (pesos uruguayos quince mil doscientos treinta y siete con 63/100) mensuales, a la señora SOFIA GILBERTA ALVAREZ GARCIA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro GERMAN HEBERT o GERMAN HEBER MILLER PACHECO, fallecido el 11 de junio de 2014. (14045417).- Nro.5.- Otorgar a partir del 24 de junio de 2014, una pensión de \$ 18.441,08 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 08/100) mensuales, a la señora MABEL CABRERA LENCINA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro NEY SANTO PRADIE DE LOS SANTOS, fallecido el 23 de junio de 2014. (14045484).- Nro.6.- Otorgar a partir del 27 de mayo de 2014, una pensión de \$ 19.120,41 (pesos uruguayos diecinueve mil ciento veinte con 41/100) mensuales, a la señora MARIA CELICA MARIN SOBRERA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro MEDARDO ALDAVE, fallecido el 26 de mayo de 2014. (14045387).- Nro.7.- Otorgar a partir del 14 de mayo de 2014, una pensión de \$ 8.190,81 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa con 81/100) mensuales, a la señora SEDUCTORA ROSAS o ROSAS BARBOZA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro JORGE o JORGE JOSE AMOROSO SEMPerez o AMOROSO SEMPERE, fallecido el 13 de mayo de 2014. (14045425).- Nro.8.- Otorgar a partir del 23 de junio de

2014, una pensión de \$ 7.296,36 (pesos uruguayos siete mil doscientos noventa y seis con 36/100) mensuales, a la señora ALBA INES CONDE GONZALEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro TEODORO RAUL ROCHA PEREYRA, fallecido el 22 de junio de 2014. (14045468).- Nro.9.- Otorgar a partir del 31 de mayo de 2014, una pensión de \$ 6.223,33 (pesos uruguayos seis mil doscientos veintitrés con 33/100) mensuales, a la señora HILDA del HUERTO BARRERA CORREA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ALEJANDRO de los SANTOS ALVIN, fallecido el 30 de mayo de 2014. (14045476).- Nro.10.- Otorgar a partir del 6 de junio de 2014, una pensión de \$ 8.140,43 (pesos uruguayos ocho mil ciento cuarenta con 43/100) mensuales, a la señora VIOLETA ROSA ENRIQUE, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ISIDORO DONATO o ISIDRO DONATO FERNANDEZ HERNANDEZ, fallecido el 5 de junio de 2014. (14045301).- Nro.11.- Otorgar a partir del 14 de enero de 2014, una pensión de \$ 8.094,24 (pesos uruguayos ocho mil noventa y cuatro con 24/100) mensuales, al señor WASHINGTON FEDERICO TEGEDA GIL (representado por su curadora la señora SUSANA LILIAN GIL o GIL OSVALDE o GIL OSBALDE), en calidad de hijo incapaz del Soldado de Ira. en situación de retiro JUAN ERNESTO TEGEDA o TEGEDA ALVAREZ, fallecido el 7 de setiembre de 2005. (14045239).- Nro.12.- Otorgar a partir del 18 de junio de 2014, una pensión de \$ 5.654,36 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con

36/100) mensuales, a la señora GLEY BEATRIZ RODRIGUEZ PATRON, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro WALTER NUÑEZ GULARTE, fallecido el 17 de junio de 2014. (14045263).- Nro.13.- Otorgar a partir del 6 de junio de 2014, una pensión de \$ 6.205,20 (pesos uruguayos seis mil doscientos cinco con 20/100) mensuales, a la señora AUGUSTA OLIVERA SANGUINET, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JOAQUIN ARTIGAS SOTTO DUTRA, fallecido el 5 de junio de 2014. (14045298).- Nro.14.- Otorgar a partir del 25 de marzo de 2013, una pensión de \$ 6.880,88 (pesos uruguayos seis mil ochocientos ochenta con 88/100) mensuales, al señor ANTONIO DANIEL BUGANI LOPEZ (representado por su curadora la señora JUANA PAULA LOPEZ o LOPEZ ACCINELLI), en calidad de hijo incapaz del Soldado de Ira. en situación de retiro ANTONIO BUGANI o BUGANI GALLI, fallecido el 24 de marzo de 2013. (14045352).- Nro.15.- Otorgar a partir del 16 de mayo de 2014, una pensión de \$ 5.947,17 (pesos uruguayos cinco mil novecientos cuarenta y siete con 17/100) mensuales, a la señora ELOA MENEZES FAGUNDEZ o MENEZES FAGUNDEZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ATALIBA LECUEDER COSTA, fallecido el 15 de mayo de 2014. (14045395).- Nro.16.- Otorgar a partir del 15 de junio de 2014, una pensión de \$ 6.329,17 (pesos uruguayos seis mil trescientos veintinueve con 17/100) mensuales, a la señora PAULA MARIA VARGAS PEREYRA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en

situación de retiro MARIO BALTAZAR JACQUES GUZMAN, fallecido el 14 de junio de 2014. (14045433).- Nro.17.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA ANTONIA NIEVES PEREIRA, acaecido el 13 de junio de 2014, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro SANTO ADELMAR COSTA MENESES, a partir del 14 de diciembre de 2014 a \$ 3.010,88 (pesos uruguayos tres mil diez con 88/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras SILVIA MARIA COSTA, GLADIS MIREYA COSTA y MARIA ROSA COSTA NIEVES, en calidad de hijas del citado causante. Establecer que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 14 de junio de 2014. (14045492).- Nro.18.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 18 de junio de 2012, la señora MARCIA RIVERO BRUN, en calidad de hija de la fallecida Soldado de Ira. en situación de retiro SONIA GABRIELA BRUN, a partir del 19 de junio de 2012 a \$ 5.300,72 (pesos uruguayos cinco mil trescientos con 72/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe el menor AGUSTIN RIVERO BRUN (representado por su padre el señor SERGIO DARIO RIVERO o RIVERO LUCAS), en calidad de hijo de la citada causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor AGUSTIN RIVERO BRUN, el día 30 de mayo de 2020, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (14045336).- Nro.19.- Otorgar a partir del 1ro. de junio de 2014, una pensión de \$ 9.487,62 (pesos



uruguayos nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 62/100) mensuales, a la señora ESMERALDA RAMAYO ECHEVENGUA o RAMAGO ECHENNY, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro SERGIO o SERGIO NICOLAS GOMEZ, fallecido el 31 de mayo de 2014. (14045409).- Nro.20.- Otorgar a partir del 7 de mayo de 2014, una pensión de \$ 4.507,32 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos siete con 32/100) mensuales, a la señora LAURA BEATRIZ MEDEIROS SOCA por sí y en representación del señor HUMBERTO DANIEL GARCIA MEDEIROS, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del Marinero de Ira. en situación de retiro JESUS HUMBERTO GARCIA MOREIRA, fallecido el 6 de mayo de 2014. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor HUMBERTO DANIEL GARCIA MEDEIROS, el día 5 de setiembre de 2016, fecha en cual cumplirá los 21 años de edad. (14045379).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. de Carmen VELEZ



A C T A **19721**

En Montevideo, en fecha **27 OCT. 2014** .  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral Iro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 8 de mayo de 2014, una pensión de \$ 33.312,14 (pesos uruguayos treinta y tres mil trescientos doce con 14/100) mensuales, a la señora BEATRIZ CRISTINA MERETTA MILLER, en calidad de viuda del Suboficial Mayor (Alférez de la Reserva) en situación de retiro DANIEL PICCO CARDINI, fallecido el 7 de mayo de 2014. (14046294).- Nro.2.- Otorgar a partir del 19 de noviembre de 2008, una pensión de \$ 10.354,49 (pesos uruguayos diez mil trescientos cincuenta y cuatro con 49/100) mensuales, a la señora BRAULIA VIANA SOSA, en calidad de concubina del Sargento en situación de retiro GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, fallecido el 18 de noviembre de 2008. Según Sentencia número 56/2009 de 4 de mayo de 2009 dictada por el Juzgado de Familia de 16° Turno de Montevideo en los autos caratulados "VIANA SOSA, BRAULIA, UNION CONCUBINARIA", Ficha I.U.E. 57-6/2009), en virtud de la cual se declaró judicialmente la existencia de la Unión Concubinaria entre BRAULIA VIANA SOSA

Y GERMAN MARTINEZ MARTINEZ. Dar de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas a la señora BRAULIA VIANA SOSA, en virtud de su fallecimiento el 23 de marzo de 2011. (13072372).- Nro.3.- Otorgar a partir del 18 de mayo de 2014, una pensión de \$ 28.208,77 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos ocho con 77/100) mensuales, a la señora PASCUA ERMELINDA AMBROSI ANTONELLI, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro LUIS ALBERTO LESA HERNANDEZ, fallecido el 17 de mayo de 2014. (14046138).- Nro.4.- Otorgar a partir del 9 de julio de 2014, una pensión de \$ 16.737,64 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos treinta y siete con 64/100) mensuales, a la señora GLADYS o CATALINA GLADYS del PINO AGUIAR o Del PINO AGUIAR, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro SILVESTRE SEVERO RODRIGUEZ, fallecido el 8 de julio de 2014. (14048041).- Nro.5.- Otorgar a partir del 25 de mayo de 2014, una pensión de \$ 18.811,29 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos once con 29/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ VIERA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro WALTER RODRIGUEZ GIMENEZ, fallecido el 24 de mayo de 2014. (14046073).- Nro.6.- Otorgar a partir del 3 de mayo de 2014, una pensión de \$ 21.153,49 (pesos uruguayos veintiún mil ciento cincuenta y tres con 49/100) mensuales, a la señora SONIA ALICIA MILETIC SEPAROVIC, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de

retiro JAIME AURELIO MARSET RODRIGUEZ, fallecido el 2 de mayo de 2014. (14046804).- Nro.7.- Otorgar a partir del 21 de octubre de 2013, una pensión de \$ 13.535,32 (pesos uruguayos trece mil quinientos treinta y cinco con 32/100) mensuales, a la señora YOLANDA o YOLANDA CRISTINA NIEVES, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro JOSE ADALBERTO CORREA, fallecido el 20 de octubre de 2013. (14047843).- Nro.8.- Otorgar a partir del 23 de junio de 2014, una pensión de \$ 22.580,96 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos ochenta con 96/100) mensuales, a la señora MARIA INES RUIZ DUTRA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro SERGIO JORDAN PRATES, fallecido el 22 de junio de 2014. (14047932).- Nro.9.- Otorgar a partir del 18 de junio de 2014, una pensión de \$ 7.237,45 (pesos uruguayos siete mil doscientos treinta y siete con 45/100) mensuales, a la señora ZULLY BEATRIZ MORENO CARDOZO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro AGUSTIN BALBINO da FONSECA SECHONS, fallecido el 17 de junio de 2014. (14047959).- Nro.10.- Otorgar a partir del 13 de junio de 2014, una pensión de \$ 7.694,88 (pesos uruguayos siete mil seiscientos noventa y cuatro con 88/100) mensuales, a la señora BLANCA SUSANA CORREA BURAK, en calidad de concubina del Soldado de 1ra. en situación de retiro HEBER FRANCISCO SILVERA SILVERA, fallecido el 6 de agosto de 2013. Según Sentencia número 1647/2014 de 20 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado Letrado de 1ra.

Instancia de Rocha de 4° Turno, en los autos caratulados "CORREA BURAK, BLANCA SUSANA Y SILVERA VELAZQUEZ, JULIO HEBER Y SILVERA VELAZQUEZ, NELLY BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha N° 342-775/2013, en virtud de la cual se declaró la existencia de la Unión Concubinaria entre BLANCA SUSANA CORREA BURAK Y HEBER FRANCISCO SILVERA SILVERA, cuya vigencia se extendió desde el año 1990 hasta el fallecimiento del último de los nombrados, ocurrido el 6 de agosto de 2013. (14048009).- Nro.11.- Otorgar a partir del 2 de junio de 2014, una pensión de \$ 7.732,10 (pesos uruguayos siete mil setecientos treinta y dos con 10/100) mensuales, a la señora JACINTA VAZQUEZ ROCHA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro PERFILIO DOMINGO o DOMINGO PERFILIO FABRA CANOBRA, fallecido el 1ro. de junio de 2014. (14046154).- Nro.12.- Otorgar a partir del 14 de agosto de 2013, una pensión de \$ 4.946,88 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 88/100) mensuales, al señor JULIO CESAR SORIA LLORENTE (representado por su curadora la señora SHIRLEY VERONICA SORIA LLORENTE), en calidad de hijo incapaz del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS ALBERTO SORIA o SORIA del PUERTO, fallecido el 13 de agosto de 2013. (14046111).- Nro.13.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora JULIA RODRIGUEZ RAMIREZ, acaecido el 5 de febrero de 2014, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro LAZARO BEGA FERREIRA, a partir del 6 de agosto de

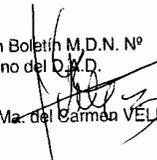
2014 a \$ 5.445,34 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 34/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora PALERMA VEGA RODRIGUEZ, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 6 de febrero de 2014. (14046219).- Nro.14.- Otorgar a partir del 6 de abril de 2014, una pensión de \$ 6.243,02 (pesos uruguayos seis mil doscientos cuarenta y tres con 02/100) mensuales, a la menor BETIANA CAMILA SANCHEZ de PAULA (representada por su madre la señora MARIA del ROSARIO de PAULA o de PAULA MORIONDO), en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN ANGEL SANCHEZ o SANCHEZ SUAREZ, fallecido el 5 de abril de 2014. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor BETIANA CAMILA SANCHEZ de PAULA, el día 20 de abril de 2020, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (14046065).- Nro.15.- Otorgar a partir del 25 de mayo de 2014, una pensión de \$ 4.463,42 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 42/100) mensuales, a la señora ELISA SUSANA MELO SORIA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CLEMENTE VALLEJO RODRIGUEZ, fallecido el 24 de mayo de 2014. (14047967).- Nro.16.- Otorgar a partir del 11 de junio de 2014, una pensión de \$ 4.754,61 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 61/100) mensuales, a la

señora MARIA ELSA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro ENRIQUE ALBERTO SANCHEZ FRANCO, fallecido el 10 de junio de 2014. (14047991).- Nro.17.- Otorgar a partir del 21 de mayo de 2014, una pensión de \$ 10.322,89 (pesos uruguayos diez mil trescientos veintidós con 89/100) mensuales, a la señora ESTELA o ESTELA FRANCISCA LABANDERA ISTUETA o LABANDERA IZTUETA, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro MAXIMO ARTIGAS CABRERA, fallecido el 20 de mayo de 2014. (14046162).- Nro.18.- Otorgar a partir del 13 de junio de 2014, una pensión de \$ 5.192,04 (pesos uruguayos cinco mil ciento noventa y dos con 04/100) mensuales, a la señora OLGA LILIAN PEREIRA VAZQUEZ o PEREYRA VAZQUEZ, por sí y en representación de la menor EUGENIA NOEMI MARTINEZ PEREYRA, en calidad de viuda e hija respectivamente del Marinero de 1ra. en situación de retiro SERGIO RODOLFO MARTINEZ MORALES, fallecido el 12 de junio de 2014. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor EUGENIA NOEMI MARTINEZ PEREYRA, el día 4 de marzo de 2018, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (14046081).- Nro.19.- Otorgar a partir del 9 de junio de 2014, una pensión de \$ 10.189,99 (pesos uruguayos diez mil ciento ochenta y nueve con 99/100) mensuales, a la señora MARIA del PILAR VILLIE CARRO BAO, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro IGNACIO MARTINEZ OLIVERA,

fallecido el 8 de junio de 2014. (14046189).- Nro.20.- Otorgar a partir del 29 de marzo de 2012, una pensión por acumulación de servicios de \$ 2.933,74 (pesos uruguayos dos mil novecientos treinta y tres con 74/100) mensuales, a la señora MARIA INES GUEDES MOREIRA, en calidad de concubina del señor SIRIO ROSA TECHERA, fallecido el 28 de marzo de 2012. Según Sentencia número 10 de 20 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 3° Turno de la ciudad de Pando, Canelones, en los autos caratulados "MARIA INES GUEDES Y SIRIO ROSA TECHERA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 175-813/2012, en virtud de la cual se declaró judicialmente la existencia de la Unión Concubinaria entre MARIA INES GUEDES Y SIRIO ROSA TECHERA, desde el año 1999 hasta el 28 de marzo de 2012 reuniendo los caracteres de unión afectiva de índole sexual, exclusiva, singular, estable y permanente por un lapso mayor a 5 años. (14047835).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11910**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ



A C T A

19722

En Montevideo, en fecha **27 OCT.2014**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora LUCIA ETHEL MONTES DE OCA RAMIREZ y fijar en \$ 1.625,00 (pesos uruguayos mil seiscientos veinticinco con 00/100) mensuales a partir del 22 de noviembre de 2011, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2006, 4 años de servicios militares simples y 26 años, 5 meses y 26 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 5 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de mayo de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (14033974).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley

17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor NELSON WALTER PUÑALES MARTINEZ y fijar en \$ 661,00 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 31 de agosto de 2005. Computa al 31 de marzo de 1996, 6 años y 4 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 28 años, 10 meses y 25 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 5 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 6 de junio de 2006. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (14046944).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDUARDO ANTONIO LOPEZ SILVEIRA y fijar en \$ 602,00 (pesos uruguayos seiscientos dos con 00/100) mensuales a partir del 17 de junio de 2013, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de diciembre de 2006, 4 años de servicios militares simples y 19 años, 1 mes y 29 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 1 mes y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 19 de abril de 2026. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

(14047878).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ROBERTO FELIPE MEDINA ETCHEPARE fijar en \$ 8.720,00 (pesos uruguayos ocho mil setecientos veinte con 00/100) mensuales a partir del lro. de diciembre de 2013. Computa al 30 de noviembre de 2013, 16 años y 1 mes de servicios militares simples, 2 años y 4 meses de servicios fictos y 5 años, 6 meses y 28 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 11 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 3 de abril de 2028. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (14048424).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por la señora Jefe Interina del Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D. A. D.  
Cap. (MDN)

**11910**

Ma. de Carmen VELEZ

Fojas 6802, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 11.910 de fecha 31 de octubre de 2014.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Herián Planchón